AUTORIZASE A LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA SUBPREFECTURA DE TARIJA, LA COMPRA DE MOVILIDADES Y MOTOCICLETAS, EN FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DE YACUIBA, VILLAMONTES Y CARAPARI

LEY Na 3039

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

- **Artículo 1.** Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija a través de la Subprefectura de la Provincia Gran Chaco y los Corregimientos Mayores de Villamontes y Caraparí la compra de movilidades y motocicletas, en favor de la Policía Nacional de Yacuiba, Villamontes y Caraparí.
- **Artículo 2.** Adquisición que se hará cumpliendo las normas de licitación y adjudicación y con cargo a las regalías e impuestos que perciben cada una de las Secciones Municipales de la Provincia Gran Chaco por el concepto del 45% de los hidrocarburos, recursos que serán programados en la primera reformulación presupuestaria de la gestión 2005.
- Artículo 3. Se establece que el número de movilidades y motocicletas que se adquirirán para cada Sección Municipal serán las siguientes: cuatro (4) camionetas doble cabina y veinte (20) motocicletas para la Primera Sección (Yacuiba); dos (2) camionetas doble cabina y diez (10) motocicletas para la Segunda Sección (Caraparí) y tres (3) camionetas doble cabina y diez (10) motocicletas para la Tercera Sección (Villamontes).
- **Artículo 4.** La Prefectura del Departamento de Tarija, la Subprefectura de la Provincia Gran Chaco y los Corregimientos Mayores de Villamontes y Caraparí, quedan facultados para cumplir estrictamente lo estipulado en la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco años